



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3.° y 54 de la Ley 188 de 2002 y sus modificaciones - Código Nacional de Tránsito - y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar a, (s), siguiente (s) oficio (s):

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO- COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTVHT-005121	15/04/2026	FRANCY ELENA LONDOÑO GOMEZ	LAS COLINAS MZ 2 SECTOR 13 CS 46	3204521331 630010000000 49729160- infracción C02	V.LW77C

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

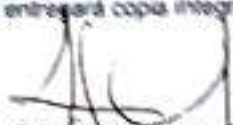
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfiguración del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (15) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde, (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Sulehy Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setla





2000

General Electric

...



...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Consultar Persona Natural Direcciones

C. Filtro de Búsqueda

C.C. Ciudadana

1084963146

A. Datos Basicos

Tipo Documento	CECULA CIUDADANA	Numero Documento	1084963146
Nombre	FRANCY ELENA	Apellidos	LONDOÑO GOMEZ
Estado de la persona en RUT	ACTIVA	Estado	320452138
Correo Electrónico			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Otro Migrado	Página 4
LAS COLINAS MZ 2 SECTOR 13 CASA 46	ARMENIA - QUINDIO	320452138	CASA	ACTIVO	NO	



Ministère de l'Environnement



Le 15/05/2017

Objet : **Projet de loi portant sur**

la

protection de l'environnement

et de la gestion des ressources naturelles

Article 1er

La loi a pour objet :

Article 2

La loi a pour objet de définir les principes, les orientations, les objectifs, les modalités, les conditions et les procédures de la protection de l'environnement et de la gestion des ressources naturelles, ainsi que de définir les sanctions applicables en matière de protection de l'environnement et de la gestion des ressources naturelles.

La loi a pour objet de définir les principes, les orientations, les objectifs, les modalités, les conditions et les procédures de la protection de l'environnement et de la gestion des ressources naturelles, ainsi que de définir les sanctions applicables en matière de protection de l'environnement et de la gestion des ressources naturelles.

La loi a pour objet de définir les principes, les orientations, les objectifs, les modalités, les conditions et les procédures de la protection de l'environnement et de la gestion des ressources naturelles, ainsi que de définir les sanctions applicables en matière de protection de l'environnement et de la gestion des ressources naturelles.

La loi a pour objet de définir les principes, les orientations, les objectifs, les modalités, les conditions et les procédures de la protection de l'environnement et de la gestion des ressources naturelles, ainsi que de définir les sanctions applicables en matière de protection de l'environnement et de la gestion des ressources naturelles.

La loi a pour objet de définir les principes, les orientations, les objectifs, les modalités, les conditions et les procédures de la protection de l'environnement et de la gestion des ressources naturelles, ainsi que de définir les sanctions applicables en matière de protection de l'environnement et de la gestion des ressources naturelles.

Le 15/05/2017

Le 15/05/2017



Le 15/05/2017

Le 15/05/2017

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda





Secretaría de Tránsito

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Graico - Centralista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



R-DF-SO-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minosta, ARMENIA Q. CP 63004
Contacto: (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co